

En el pueblo de Los Mellá a diez y siete
de Junio de mil ochocientos noventa
y siete: Reunidos los tres concejales
que al margen se expresan para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Vicente Monerrad se declaró
esta abierta con lectura y aprobacion del
cunta siguiente

Secundariamente se dio lectura de los
boletines oficiales y el Ayuntamiento
acordó enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion firmando
la presente de que certifico.

Vicente Monerrad

Rosendo Puy

José Pujana

Jaime Longueda

Jacinto Argüero

Juan Marigó

Manuelabat

En el pueblo de Los Mellá a veinte y
tres de Junio de mil ochocientos no
venta y siete: Reunidos en esta leve
conistorial los tres concejales que al
margen se expresan para celebrar

sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Manuel Vicente Momenrat se declaró esta abierta con lectura y aprobacion del acta anterior.

Visto el expediente de adopcion de medidas para cubrir los cupos de consumos del año económico de 1897 a 1898, resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo a venta libre, y arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes; considerando que en este caso procede seguir el artículo 40 del Reglamento vigente, declarar forzoso encabezamiento de uno de los grupos de líquidos y granos cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo general sea superior, por lo cual, en esta localidad, su término, el grupo realizable de agremiacion es el de líquidos, la Corporacion acordó que en observancia de lo dispuesto, debía de acordar y acordaba declarar forzoso encabezamiento el de los líquidos en esta localidad, para el año económico citado, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advertido en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deban presentarse los

contribuyentes gremiiales, que sea el de tres
 dias, señalándose en su consecuencia el
 veinte, seis del corriente, hora de las tres de
 la tarde para acordar la mayoria del gremio
 lo que convenga, o crea mas util a sus in-
 tereses a fin de realizar el cupo que le corres-
 ponde, aperteciéndoles en el edicto oportuno
 de que en caso de no concurrir por mayoria
 absoluta los contribuyentes del gremio,
 se convocara para una segunda reunion
 que tendra lugar el dia treinta del corrien-
 te, hora de las seis de la tarde en esta
 misma Casa Consistorial a fin de que
 los concurrentes a ella, cualquiera que fuese
 su numero, acuerden la forma de realizar
 el cupo y recargos correspondientes que su-
 man en total siete mil quinientas se-
 senta, una peseta setenta, siete centi-
 mos subdivididos en esta forma.

	Peseta	Cent
Por cupo de liquidos, alcoholes.	3225	05
Por recargo municipal del 100 p.	3725	05
Por 3 p. de cobranza, conduccion de cau- dalls sobre el cupo del Tesoro.	111	75
<u>Total.</u>	<u>7561</u>	<u>77</u>

= Tambien se acordó apertecir al gremio de que
 se haba que de no concurrir en ninguna de
 las reuniones citadas, acordara el Ayunta-
 miento el sorteo, de entre los contribuyentes

que dispone el artículo 107, parágrafo 2º del Re-
glamento para llevar a cabo el cargo, re-
cargos que corresponden según queda de-
terminado. Finalmente se acordó que la tra-
mitación del expediente en la parte que
corresponda respecto al gremio se haga
encabezándolo con copia de este acuerdo
y con separación del expediente de adop-
ción de medios toda vez que este ha de
elevarse a la superioridad para la apro-
bación oportuna a fin de que se autori-
se para las especies no agremiables el
reparto vecinal. Es conforme con el
original a que va remitido.

Fue habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesión firman-
do la presente de que certifico.

Vicente Monserrat

Rosendo Ruiz

José Urbán Jaime Serqueda
Facundo Piñero

Juan Manzo

Manuel Abad

